



Estado
de Coahuila

Administración Fiscal General

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
Oficio Núm.: OVD02002-24-EJE-01/24
Exp.: OVD0502002/24
RFC: EDM170516F66

HOJA No. 1

ASUNTO: Se informa plazo por verificación practicada a su domicilio fiscal.

Torreón, Coahuila de Zaragoza, a 4 de Marzo de 2024.

C. REPRESENTANTE LEGAL DE:
EXPRESS DEAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.
BRAVO No. 4971
NUEVA CALIFORNIA
TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA.
C.P. 27089

Esta Administración Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusulas: TERCERA, CUARTA párrafos primero, segundo y cuarto, OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d), NOVENA párrafo segundo del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el Gobierno del Estado de Coahuila, de fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020; y en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y último párrafo y 42 primer párrafo fracciones II, III y IV del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en vigor, así como en los artículos 1, primer y segundo párrafos; 2; 4; 5; 9, primer párrafo, apartado B, fracción V; 16; 18, primer párrafo, fracción II; 19, primer párrafo, fracción II; 20, primer y segundo párrafos; 22, primer párrafo, fracciones III, IV y XLI y segundo y tercer párrafos, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 101 de fecha 19 de diciembre de 2017, reformada y adicionada mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 23 de fecha 19 marzo de 2021; Artículos 1, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012, reformado y adicionado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 28 de fecha 06 de abril de 2021; Artículos 1, 2, 4, 6 primer párrafo fracciones I, II, III, VI, XII, XIX, XX y XLI y 7 primer párrafo fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012, reformada y adicionada mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 103 de fecha 26 de diciembre de 2017; Artículos 1, 2 primer párrafo fracción II, 4 primer párrafo fracción V y último párrafo de dicho artículo, 12, 15 y último párrafo, 35, fracciones I, III, V, VIII, XVIII, XXV, XXIX, Y LI, 54

....2



Estado
de Coahuila

Administración Fiscal General

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
Oficio Núm.: OVD02002-24-EJE-01/24
Exp.: OVD0502002/24
RFC: EDM170516F66

HOJA No. 2

primer párrafo fracción V, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No.38 de fecha 11 de mayo de 2018, reformado y adicionado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 5 de fecha 15 de Enero de 2021; así como en los artículos 27, párrafo primero, apartado C, fracciones I, párrafo primero, inciso a) y último, y X, 49 todos del Código Fiscal de la Federación. le comunica lo siguiente:

Derivado de la revisión a los sistemas institucionales a que tiene acceso esta Administración se conoció que con fecha 8 de noviembre de 2023 presento aviso de cambio de domicilio fiscal al ubicado en: BRAVO No. 4971, NUEVA CALIFORNIA, TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, C.P. 27089, tramite al que se le asigno el número de folio RF2019101252184, por lo que con el objeto de constatar y verificar los datos proporcionados al Registro Federal de Contribuyentes, así como para mantener actualizado el citado Registro; se practicó una verificación de domicilio al amparo de la orden número OVD0502002/24, contenida en el oficio número 005/2024, de fecha 27 de Febrero de 2024, realizada los días 28 y 29 de febrero de 2024.

Del resultado de la información obtenida de la visita de verificación practicada se desprende la localización del inmueble ubicado en: BRAVO No. 4971, NUEVA CALIFORNIA, TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, C.P. 27089 que corresponde al domicilio manifestado por el contribuyente EXPRESS DEAL DE MEXICO, S.A. DE C.V., no obstante, se conoció que el mismo se encuentra totalmente cerrado, por lo que se considera el hecho de que en el domicilio manifestado por el contribuyente EXPRESS DEAL DE MEXICO, S.A. DE C.V., no ha habido nadie en su interior que este llevando la administración principal de su negocio, por el hecho de que nadie abrió pese a los diferentes intentos, toda vez que se trata de un local que se encuentra cerrado sin que se logre advertir que en dicho domicilio se realice algún desarrollo de actividades, ni pueda considerarse como un establecimiento de administración principal del negocio o bien algún tipo de sucursal por lo cual el contribuyente no genera cierta imagen corporativa en cuanto a su giro comercial, y/o actividad económica que es "Comercio al por mayor de materias primas para la industria", razón por la que se apercibe que el lugar señalado como domicilio fiscal por el contribuyente EXPRESS DEAL DE MEXICO, S.A. DE C.V. en el aviso de cambio de domicilio presentado con fecha 08 de noviembre de 2023 de folio RF2023140793031 no cumple con alguno de los supuestos establecidos en el artículo 10 del Código Fiscal de la Federación, caso en el cual la conducta del contribuyente encuadraría en lo previsto por el artículo 27, párrafo primero, apartado D, fracción II, inciso c) del Código Fiscal de la Federación, así como en el artículo 79, primer párrafo, fracción VI del mismo ordenamiento legal antes señalado.

Asimismo se le comunica que de conformidad con lo previsto en el artículo 49, fracción VI del Código Fiscal de la Federación, cuenta con un plazo de tres días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente oficio, para que ante la Administración Local de Fiscalización de Torreón

.....3



Estado
de Coahuila

Administración Fiscal General

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Oficio Núm.: OVD02002-24-EJE-01/24

Exp.: OVD0502002/24

RFC: EDM170516F66

HOJA No. 3

dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con domicilio en Calzada Manuel Ávila Camacho 2375 casi esquina con Calzada Abastos, Colonia Estrella C.P. 27010 Torreón, Coahuila de Zaragoza presente las pruebas y formule los alegatos que estime convenientes, tendientes a desvirtuar los hechos conocidos y consignados en la acta de verificación de fecha 29 de febrero de 2024.

Cabe señalar que, en caso de no ser desvirtuados los hechos consignados en el presente oficio, dentro del plazo concedido en el párrafo anterior, la autoridad fiscal competente podrá concluir de manera definitiva que el lugar señalado como domicilio fiscal por el contribuyente EXPRESS DEAL DE MEXICO, S.A. DE C.V. en el aviso de cambio de domicilio presentado con fecha 08 de Noviembre de 2023, no cumple con alguno de los supuestos establecidos en el artículo 10 del Código Fiscal de la Federación, caso en el cual la conducta del contribuyente encuadraría en lo previsto por el artículo 27, párrafo primero, apartado D, fracción II, inciso c) del Código Fiscal de la Federación, así como en el artículo 79, primer párrafo, fracción VI del mismo ordenamiento legal antes señalado.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ FRANCISCO CARRILLO ORTIZ
ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

MGRR